



# SIE I.E.D. CARMEN DE CARUPA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN AÑO  
2019

*Institución  
Educativa  
Departame  
ntal  
Carmen de  
Carupa*



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	6
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS (AS) ESTUDIANTES 9	
1.1 CONCEPTO .....	9
1.2 ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS(AS) ESTUDIANTES .....	9
1.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN .....	9
1.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN .....	10
1.5 EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS .....	11
1.5.1 ¿Qué es la Evaluación? .....	11
1.5.2 Aspectos de la Evaluación .....	11
1.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA I.E.D CARMEN DE CARUPA....	12
1.6.1 Cualitativa .....	12
1.6.2 Cuantitativa .....	12
1.7 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA I.E.D. CARMEN DE CARUPA ...	13
1.7.1 De los Comités de Evaluación y Promoción .....	13
1.7.2 Criterios generales de promoción en la I.E.D. Carmen de Carupa .....	14
1.7.3 Indicadores de Desempeño .....	14
1.7.4 De la promoción .....	17
1.7.5 Evaluación de asignatura .....	17
1.7.6 Promoción de grado o ciclo .....	20
1.7.8 Evaluación cualitativa y cuantitativa de convivencia y comportamiento	21
1.8 NO PROMOCIÓN .....	23
1.8.1 De la no promoción .....	23
1.8.2 Criterios de no promoción. ....	24
1.8.3. Reiniciación de Grado o Ciclo .....	25
1.8.4. Promoción Anticipada de Grado.....	25



1.8.7 Graduación .....	26
1.8.8 Promoción de Estudiantes con necesidades especiales .....	26
2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL .....	28
2.1 VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN Y SUS ESCALA NUMÉRICA .....	28
2.1.1 Superior. 4.6 a 5.0.....	28
2.1.2 Alto. 4.0 a 4.5.....	29
2.1.3 Básico. 3.2 a 3.9 .....	29
2.1.4 Bajo: 1.0 A 3.1 .....	30
3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	31
3.1 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN COMUNICATIVA.....	32
3.2 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN COGNITIVA O DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO .....	32
3.3 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN COGNOSCITIVA O DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS .....	33
3.4 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA .....	33
3.5 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN CORPORAL O PSICOMOTRIZ .....	34
3.6 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN ÉTICA, ESTÉTICA Y ESPIRITUAL .....	34
3.6.1 Dimensión ética.....	35
3.6.2 Dimensión estética.....	35
3.6.3 Dimensión Espiritual (Desde sus respectivas creencias).....	36
3.7 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES EN LO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA .....	36
4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR .....	39
4.1 PROCEDIMIENTO GENERAL .....	39
4.2 RECUPERACIONES .....	39



4.2.1 Actividades de superación de dificultades durante cada período académico (RECUPERACIONES) .....	40
4.2.2 Actividades de superación de dificultades al terminar cada período académico (NIVELACIONES) .....	40
4.2.3 Actividades complementarias especiales de superación – (A.C.E.S.) ..	40
4.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS QUE INTERVIENE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN .....	41
4.3.1 Derechos del estudiante. (Decreto. 1290 – 04- 16 – 09, artículo 12) ....	41
4.3.2 Deberes del estudiante. (Decreto. 1290 – 04- 16 – 09, artículo 13).....	41
4.3.3 Deberes del Docente .....	42
4.4 ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS .....	42
5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	43
5.1 PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR EL DOCENTE PARA HACER LA AUTOEVALUACIÓN CON LOS ESTUDIANTES.....	44
5.2 PROTOCOLO QUE SE DEBE SEGUIR Y DILIGENCIAR PARA EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN.....	44
6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES .....	45
6.1 NIVELACIÓN DE GRADOS ANTERIORES.....	45
6.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO .....	45
6.2.1 Solicitud de promoción anticipada.....	45
6.2.2 Análisis y definición de promociones.....	45
6.2.3 Comunicación de la decisión.....	45
6.2.4 Legalización de las promociones anticipadas y actualización de registros .....	45
6.3 INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS .....	46
6.4 APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE, DIVERSAMENTE HÁBIL Y CON DIFICULTADES PSICOSOCIALES.....	46
7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .....	48



7.1 EVALUACIÓN COMO PROCESO.....	48
7.2 MEDIOS .....	48
7.3 PROCEDIMIENTO PARA DOCENTES .....	48
7.4 PROCEDIMIENTO PARA COORDINADORES .....	49
7.5 PROCEDIMIENTO PARA EL RECTOR.....	49
8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	51
8.1 PERIODOS ACADÉMICOS.....	51
8.2 LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA .....	51
8.3 OTRAS CONSIDERACIONES .....	51
9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN .....	53
9.1 INFORME ESCRITO .....	53
9.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	53
9.3 ESTRUCTURA DE LAS ACTAS ACADÉMICAS DE COMPROMISO.....	54
9.4 OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN .....	55
9.5 REGISTRO DE CONSOLIDADOS DE VALORACIONES.....	55
9.6 INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES, ESPECIFICACIONES, PERIODICIDAD Y PARÁMETROS.....	55
9.6.1 (D. 1290-04-16-09, artículo 14) Derechos de los padres de familia. ....	55
9.7 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 11 NUMERAL 4 Y 6 DEL DECRETO 1290, LA INSTITUCIÓN ESTABLECE .....	56
10. LAS INSTANCIAS, RESPONSABILIDADES, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	58
10.1 PRIMERA INSTANCIA: DIRECTOR DE CURSO (PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES DE PRIMARIA) Y DOCENTE DE LA ASIGNATURA PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA Y SABATINO....	58
10.2 SEGUNDA INSTANCIA: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	58



10.3 TERCERA INSTANCIA: CONSEJO ACADÉMICO .....	58
10.4 CUARTA INSTANCIA: CONSEJO DIRECTIVO .....	59
10.5 RESPONSABILIDADES .....	59
10.5.1 De la Institución.....	59
10.5.2 De los Estudiantes .....	59
10.5.3 De los Padres de Familia .....	60
10.5.4 De los Docentes.....	61
10.6 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN .....	61
11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	63
11.1 PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.....	63
11.1.1 Rector .....	63
11.1.2 Coordinación .....	63
11.1.3 Docentes.....	63
11.1.4 Institución.....	64
11.2 PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	64
11.3 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	64
11.4 CONSEJO ACADÉMICO.....	64



## **INTRODUCCIÓN**

El SIE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en el P.E.I. en su horizonte Institucional y en las normas estipuladas en la ley 115 art. 23 y art. 31 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales. En razón a lo expuesto, en la Institución Educativa Carmen de Carupa se evalúa teniendo en cuenta las áreas establecidas en la Ley General de Educación y las definidas como esenciales dentro del P.E.I.

De acuerdo al Decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

**INTERNACIONAL:** Las pruebas evaluativas propuestas por los docentes estarán acordes con estándares internacionales.

**NACIONAL:** Las pruebas evaluativas propuestas por los docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales AVANCEMOS Y SABER.

**INSTITUCIONAL:** La Institución prepara durante el año pruebas institucionales para evaluar el aprendizaje de los estudiantes, acordes con los estándares nacionales y de acuerdo al modelo y al enfoque pedagógico establecido en el P.E.I.

Son fundamentos legales para la evaluación: El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 que dice: “El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel”. El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar los establecimientos educativos. El decreto 1290 deroga los decretos 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de su implementación. El modelo evaluativo establecido por la Institución rige a partir del inicio del año escolar 2019. Los fallos de la Corte Constitucional en las cuales se expresa: “El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año”. “Recibir una nota sobre el desempeño reprobable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; el problema es no seguir el debido proceso con el estudiante”. La T-439 del 12 de octubre de 1993: “El ejercicio del derecho a la educación es uno de los elementos indispensables para que el individuo adquiera las herramientas que le permitan, en forma eficaz, desempeñarse en el medio cultural que habita, recibir y racionalizar la información que existe a su alrededor, a más de ampliar sus conocimientos a medida que avanza en su desarrollo como ser humano”. La T-092



del 3 de marzo de 1994: “Son titulares de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación la comunidad en general, y en particular las instituciones de enseñanza, sean éstas públicas o privadas, los docentes e investigadores y los estudiantes. Pero la "libertad de cátedra”, tiene un destinatario único y este es el educador, cualquiera fuese su nivel o su especialidad. Por lo tanto, la libertad de cátedra es el derecho garantizado constitucionalmente a todas las personas que realizan una actividad docente a presentar un programa de estudio, investigación y evaluación que, según su criterio, se refleja en el mejoramiento del nivel académico de los educandos. La libertad de cátedra no es un derecho absoluto, sino que tiene un límite constituido por los fines del Estado, entre los cuales se encuentra la protección de los derechos, como la paz, la convivencia y la libertad de conciencia, entre otros. En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos -sean públicos o privados-, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos”. La T-316 de julio 12 de 1994: “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. La T-569 del 7 de diciembre de 1994: “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo”. La Ley 1620 de 2013: “Que el Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los Derechos Humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida. Y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del





sentido que, a través del aprendizaje, le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva”. La Ley 1098: “de Infancia y Adolescencia establece obligaciones a las Instituciones Educativas y a los Rectores con el fin de asegurar el derecho a la educación que tienen los niños, niñas y adolescentes”.

La implementación del actual sistema de evaluación requiere el concurso de toda la comunidad educativa, en consecuencia, es responsabilidad de todos velar por su cumplimiento y desarrollo adecuado.



## **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS (AS) ESTUDIANTES**

### **1.1 CONCEPTO**

La evaluación del rendimiento escolar en la I.E.D. Carmen de Carupa, se concibe como un proceso en construcción que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un (a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los Planes de Estudios.

La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el educando adquiere el saber, se desempeña en el saber hacer para ser integral, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en los niveles de preescolar, básica, media técnica y educación formal de adultos y las múltiples dimensiones del desarrollo humano.

Para la comunidad Educativa I.E.D. Carmen de Carupa, la expresión “proceso en construcción”, hace referencia a la evolución, crecimiento y transformación de aspectos estructurales del ser humano, es decir, en todas sus dimensiones: espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, psicomotriz, socio afectiva y artística.

### **1.2 ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS(AS) ESTUDIANTES**

Institucional. La Institución prepara anualmente pruebas para evaluar el aprendizaje de los (as) estudiantes, acordes con los estándares nacionales establecidos por el MEN. Las normas reglamentarias contenidas en el Sistema de Evaluación, se aplican en la Institución Educativa Departamental Carmen de Carupa, que brinda servicio público de educación formal en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media Técnica con especialidad en procesamiento de alimentos y Educación Formal de Adultos en Jornada sabatina, con ámbitos de aplicación en cada una de las Sedes que la conforman: Sede Central, Antonio Nariño, Villa María, Chegua, Tudela, Camilo Torres, la Esperanza, Policarpa Salavarrieta, Gabriela Mistral, José Antonio Galán, Sucre 1, Francisco José de Caldas, Mortiño y Casablanca.

### **1.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN**

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del (la) estudiante para valorar sus avances.



- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del (la) estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos, y fortalecer los desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## 1.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

**Continua:** Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

**Integral:** Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante.

**Sistemática:** Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.

**Flexible:** Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.

**Interpretativa:** Es decir, que se busquen formas para identificar como va creciendo en sus capacidades de comprensión, el significado de los procesos, y los resultados.

**Participativa:** Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

**Formativa:** Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral.

**Cualitativa:** Es decir, que se refiera a las cualidades del ser humano que se está formando.



**Cuantitativa:** Es decir, que el alcance de los logros por parte del estudiante se valora a través de una escala numérica de 1,0 a 5,0.

## 1.5 EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS

### 1.5.1 ¿Qué es la Evaluación?

- “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral”. (Ley 115 Art. 91).
- La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290 Art. 1).
- La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos- cualitativos- descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos definidos en el plan de estudios.
- La evaluación es una herramienta que permite a la institución, al docente y al estudiante analizar los procesos pedagógicos desarrollados en el marco de la actividad educativa para detectar fortalezas y debilidades en cada uno de los participantes, por ello se constituye en un instrumento eficaz para la toma de decisiones que conlleven al mejoramiento continuo.
- Teniendo en cuenta el modelo constructivista de la institución, se considera que la evaluación debe estar orientada a evaluar los procesos personales de construcción del conocimiento, con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, para retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.

### 1.5.2 Aspectos de la Evaluación

Para garantizar igualdad en los procesos de desarrollo y de evaluación en las asignaturas, que conforman el plan de estudios de la I.E.D. CARMEN DE CARUPA se tendrán en cuenta los siguientes aspectos que buscan evaluar al estudiante en el desarrollo cognitivo, social, formativo y participativo.

**El aspecto cognitivo.** Se encontrará compuesto por las actividades mencionadas anteriormente en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios garantizando el resultado como una variedad de actividades y no limitando a uno, dos o tres aspectos, esto permite que se evalúe el estudiante en diversos contextos y momentos no solo en pruebas escritas o en entrega de trabajos.



**Trabajo en asignatura.** Talleres, guías, exposiciones, carteleras, investigaciones, consultas, desarrollo de proyectos. Trabajo y tareas extra-clase, actividades de refuerzo, responsabilidad en el cumplimiento de tareas escolares, lecturas de apoyo. Apropiación y uso de herramientas tecnológicas. Calidad en los trabajos y participación en clase.

**Evaluación.** Evaluaciones propias de cada asignatura, incluir evaluaciones tipo saber, EMNA, EGRA, APRENDAMOS, SUPERATE CON EL SABER, quiz, participación activa y participativa en procesos académicos.

**El aspecto actitudinal.** Se incluirá al finalizar el periodo académico un aspecto reflexivo y consecuente de autoevaluación (estudiante), Coevaluación (compañeros) y Heteroevaluación (docente), en torno a la actitud y disposición manifestada en las actividades que conforman la asignatura. Del resultado del ejercicio de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación se emite un concepto final y contemplara:

- Disposición de trabajo: personalizado y en equipo (COLABORATIVO).
- Respeto y tolerancia
- Comportamiento y disciplina
- Compromiso.
- Responsabilidad
- Puntualidad y asistencia
- Atención y participación en clase
- Socialización y sustentación de trabajos e investigaciones.
- Uso responsable y pedagógico de las herramientas TIC.

## **1.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA I.E.D CARMEN DE CARUPA**

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARMEN DE CARUPA se concibe la evaluación como un proceso sistemático, continuo, permanente, flexible, integral y formativo del ejercicio de enseñanza aprendizaje, teniendo en cuenta los logros, estándares, competencias y lineamientos curriculares establecidos por el MEN, misión y visión de la institución, los perfiles de los estudiantes de cada grado definidos por la institución y se expresara en dos formas:

### **1.6.1 Cualitativa**

Que dará cuenta, en forma verbal y escrita de los avances, fortalezas, dificultades y recomendaciones que se presentan en los procesos de enseñanza aprendizaje.

### **1.6.2 Cuantitativa**



Que se expresará en una escala numérica de 1,0 a 5,0. La nota mínima aprobatoria será 3,2, equivalente al desempeño básico en la escala Nacional, en el caso de la media técnica la nota mínima aprobatoria para la asignatura de Procesamiento de Alimentos según lo estipulado por el SENA será de 3,5.

Por lo anterior y atendiendo a la orientación del decreto 1290 del 15 de abril de 2009, se debe llevar a cabo la **AUTOEVALUACIÓN** entendida como el ejercicio del estudiante para identificar sus logros, fortalezas, dificultades, comprender metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados para tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje y tomar conciencia del proceso formativo para autorregularlo. Con la ayuda de la **HETEROEVALUACIÓN** el docente busca mejorar en el estudiante el conocimiento de su propio proceso de aprendizaje y contribuir con su autorregulación, creando de esta manera un proceso de **COEVALUACIÓN** como dialogo valorativo y evaluativo, en el cual se comparten las valoraciones estudiante-estudiante con la debida orientación del docente titular sobre logros, fortaleza, metodologías, tiempos y recursos. Para tal fin, se tendrá en cuenta la siguiente escala de desempeño:

10% Autoevaluación  
10% Coevaluación  
80% Heteroevaluación

**Parágrafo:** La asistencia a actividades extracurriculares (celebraciones, izadas de bandera, desfiles, salidas pedagógicas) será obligatorias y objeto de evaluación.

## **1.7 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA I.E.D. CARMEN DE CARUPA**

### **1.7.1 De los Comités de Evaluación y Promoción**

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, se conformara el Comité de Evaluación y Promoción presidido por el Rector, o su delegado, con un representante de los Padres de Familia por cada uno de los grados el cual se reunirá al finalizar cada periodo escolar, con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan obtenido en las valoración final de cada periodo desempeños bajos para hacer las respectivas recomendaciones generales o particulares a estudiantes, padres y docentes y continuar con el debido proceso académico.

El Comité de Evaluación y Promoción analizará las condiciones de los estudiantes con dificultades académicas y remitirá a coordinación académica y/o orientación escolar para citar al padre de familia o acudiente junto con el estudiante, con el fin de seguir el debido proceso estipulado y acordar los compromisos por parte de los



involucrados. El Consejo Académico, conformará una comisión de evaluación y promoción por curso, integrada por:

- El rector o su delegado.
- Coordinador Académico.
- Coordinadora de Convivencia.
- El director de grado.
- Docente titular de las asignaturas y/o áreas que se enseñan en los respectivos cursos.
- Un padre de familia por cada grado.
- Estudiante con dificultad académica.
- La Docente con funciones de orientación deberá ser invitada especial; cuando se considere necesario por cualquiera de los miembros anteriormente mencionados.

Las funciones del Comité de Evaluación y Promoción son:

- a. Determinar los (as) estudiantes que hacen parte del cuadro de honor del curso, estos estudiantes deben tener los tres mejores promedios y no tener anotaciones de faltas graves en el observador personal del (la) estudiante.
- b. Determinar los (as) estudiantes que firman **Compromiso Académico 1**, estos estudiantes son los que al finalizar un periodo escolar tienen en una o más áreas o asignaturas un promedio de BAJO (1,0 a 3,1).
- c. Según el consolidado final si el estudiante no ha alcanzado los logros propuestos se citará un comité de evaluación y promoción con el fin de definir habilitación o reprobación del estudiante según el caso.

**NOTA:** Los estudiantes con dos o más asignaturas con desempeño bajo tendrán seguimiento por dicho comité para tomar decisiones pertinentes, finalizado cada periodo académico.

### **1.7.2 Criterios generales de promoción en la I.E.D. Carmen de Carupa**

Todos los estudiantes al finalizar el año escolar deben estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución antes de los actos de clausura y grados.

### **1.7.3 Indicadores de Desempeño**

Los estudiantes de la I.E.D. Carmen de Carupa tendrán derecho a ser evaluados mediante los siguientes indicadores de desempeño.

**HETEROEVALUACIÓN 80%** (SABER, SABER HACER, SER Y CONVIVIR).  
Estrategias para evaluar a los educandos:

- a. Trabajos en equipo.





- b. Exposiciones
- c. Escritos de diversas clases y procesos
- d. Desempeño en el aula
- e. Evaluación, escrita y oral
- f. Saberes previos
- g. Pensamiento crítico
- h. Interacción social
- i. Conversaciones sostenidas sobre un tema determinado
- j. Preguntas e interrogantes
- k. Realización de registros etnográficos
- l. Uso de herramientas tecnológicas
- m. Realización de actividades extra curriculares
- n. Elaboración de tareas y trabajos en casa
- o. Realización de laboratorios, prácticas o salidas pedagógicas
- p. Responsabilidad frente a su trabajo en clase
- q. Autonomía
- r. Liderazgo
- s. Interés
- t. Disposición y actitud en clase
- u. Realización de ejercicios en clase propuestos por el docente o por los estudiantes
- v. Uso adecuado de los recursos
- w. Cuidado de sí mismo y del medio ambiente

El Docente debe hacer uso de mínimo cinco estrategias valorativas que serán pactadas con los estudiantes las cuales deben incluir todas las competencias.

### **AUTOEVALUACIÓN 10% (SABER, SABER HACER, SER Y CONVIVIR)**

- a. Responsabilidad
- b. Compromiso
- c. Participación
- d. Creatividad e innovación
- e. Desempeño
- f. Apropiación conceptual
- g. Comportamiento
- h. Actitud frente al aprendizaje
- i. Honestidad
- j. Asistencia y puntualidad
- k. Capacidad de escucha
- l. Consulta y lectura de apoyo
- m. Respeto por el otro
- n. Disposición en clase
- o. Solidaridad
- p. Apertura al otro





- q. Compromiso con el medio
- r. Constancia
- s. Tolerancia
- t. Auto superación
- u. Presentación personal.
- v. Cumplimiento de trabajos talleres y tareas
- w. Realización de trabajos con autonomía en caso de ausencia del docente

Los estudiantes deben hacer uso de mínimo cinco estrategias valorativas que serán pactadas con el Docente las cuales deben incluir todas las competencias

### **COEVALUACIÓN 10% (SABER, SABER HACER, SER Y CONVIVIR)**

- a. Explicaciones a sus pares
- b. Responsabilidad**
- c. Compromiso
- d. Participación
- e. Creatividad e innovación
- f. Desempeño
- g. Apropiación conceptual**
- h. Comportamiento
- i. Actitud frente al aprendizaje
- j. Honestidad
- k. Asistencia y puntualidad**
- l. Capacidad de escucha
- m. Consulta y lectura de apoyo
- n. Respeto por el otro
- o. Disposición en clase
- p. Solidaridad
- q. Apertura al otro
- r. Compromiso con el medio
- s. Constancia
- t. Tolerancia
- u. Auto superación
- v. Presentación personal

Los estudiantes deben hacer uso de mínimo cinco estrategias valorativas que serán pactadas con el Docente las cuales deben incluir todas las competencias.

**Nota aclaratoria:** Al iniciar cada periodo académico el estudiante debe conocer y establecer en forma concertada, los 5 criterios a tener en cuenta en la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación los cuales quedarán como evidencia en los cuadernos, portafolios, o registro de apuntes de cada una de las asignaturas.



Sin el estudiante realiza fraude o copia (comprobada) en la realización de cualquier estrategia pedagógica evaluada, su calificación será de 1,0 o desempeño bajo y debe cumplir con lo indicado en el Manual de Convivencia para este tipo de faltas

### **1.7.4 De la promoción**

Se entiende por promoción, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un (a) estudiante ha alcanzado los logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima básica (de 3,2) en cada asignatura, le permite avanzar al siguiente grado o al título de Bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado en y mediante actas. En el caso de los estudiantes de la Media Técnica en la asignatura de Procesamiento de Alimentos, ésta debe ser cursada con una nota mínima de 3,5 (Tres Cinco).

#### *1.7.4.1 Evaluación y promoción*

La Institución Educativa Departamental Carmen de Carupa define como criterios de evaluación y promoción: la evaluación de asignatura, la promoción de grado o ciclo, la promoción anticipada; para el caso de transición la promoción es automática.

### **1.7.5 Evaluación de asignatura**

El estudiante de I.E.D. Carmen de Carupa debe conocer el resultado de su evaluación a los cinco días hábiles siguientes a la presentación de cualquier estrategia, actividad, trabajo o tarea propuesta por el Docente y recibir la actividad propuesta para superar dificultades en caso de ser necesario, así mismo debe conocer su desempeño final de acuerdo con los criterios establecidos para la evaluación en la última semana de cada periodo académico según cronograma.

El resultado final de cada asignatura en los cuatro periodos académicos será registrado por cada docente en la plataforma institucional en el tiempo establecido según cronograma institucional anual y se dejará copia impresa con firma y cédula que será entregada el día del cierre del sistema en coordinación académica o en coordinación de sede.

Al finalizar cada periodo académico, el estudiante debe recibir y revisar su boletín, un día antes de la entrega a los padres de familia, con el propósito de hacer los ajustes o correcciones pertinentes, entregando información escrita al director de curso para que este a su vez, las de a conocer al docente de asignatura y sean corregidas en la plataforma de evaluación en caso de ser necesario.



El ejercicio de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación se realizará mediante registros estandarizados según lo establecido por la Institución.

Para la promoción final de una asignatura se requiere que la valoración mínima sea de 3,2 o nivel básico en el informe final de evaluación. (quinta planilla) y esta corresponderá al promedio de los cuatro periodos académicos.

La asignatura se promueve cuando se cumple con el 64% de los criterios pactados y alcanzados; en los casos de inclusión el comité de evaluación y promoción con la asistencia de la Psico-orientadora, determinarán los criterios para su evaluación y promoción según PIAR.

Para transición los alumnos son evaluados en términos de dimensiones y todos los estudiantes son promovidos

Es condición para promoción de la asignatura una asistencia mínima del 75% a las actividades académicas, no se tendrán en cuenta para este caso las fallas justificadas.

En caso de inasistencia justificada a una estrategia evaluativa el estudiante tendrá cinco días hábiles para presentarla.

#### *1.7.5.1 Criterios para el mejoramiento*

Los estudiantes que al finalizar cada período académico registren una valoración con desempeño bajo en dos o más asignaturas, deben firmar acta de compromiso académico con padre de familia o acudiente en la entrega de informes académicos, la cual debe estar anexa al boletín, para recibir las actividades de superación correspondientes y establecer compromisos. En caso de que el padre no se presente, el docente dará a conocer al estudiante las actividades de superación para que cumpla con el proceso. (Para el cuarto periodo la evaluación se realizará de manera permanente hasta la culminación de éste).

El tiempo para que el estudiante presente las actividades de superación después de la entrega de boletines según cronograma acordado con el docente y registradas en la plataforma de evaluación institucional en el siguiente periodo.

El estudiante que no cumpla con los compromisos anteriormente mencionados pierde la opción de superación para el periodo correspondiente (lo cual será registrado en acta por el docente de área y entregada a coordinación académica quien informará al padre de familia).

Los padres de familia que no asistan a las reuniones de entrega de informes sin previa justificación y no firme las actividades de superación tendrá un plazo de tres días hábiles después de la reunión para reclamar su informe académico y actas de superación en el horario asignado por el director para atención a padres.



**Estudiantes que pierdan una o dos asignaturas al finalizar el año, deben presentar actividades de superación (Habilitación) según los tiempos y criterios establecidos.**

Si el estudiante no se presenta en las fechas programadas sin causa justificada tendrá una valoración de 1,0 (desempeño bajo), si la ausencia es justificada en forma escrita durante los cinco días hábiles siguientes, la coordinación académica autoriza la evaluación pendiente.

#### *1.7.5.2 Nivelaciones*

- a. Dentro del proceso de evaluación una vez aplicadas las estrategias de mejoramiento académico durante el periodo académico, si el estudiante persiste en la pérdida de la signatura se aplicará el recurso de NIVELACIÓN; la cual se aplicará según cronograma establecido por la institución, se deberá designar un espacio en hora clase para que los estudiantes con dificultades académicas tengan la oportunidad de nivelar las competencias no alcanzadas durante el periodo.
- b. Las actividades de nivelación no se limitarán a un trabajo escrito o una prueba escrita de contenido o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante, ante el docente que supere tanto la parte cognitiva, como formativa en su desarrollo social y académico.
- c. Diligenciar y firmar actas de nivelación.
- d. En estas actividades se exige la citación diligenciada y firmada por el padre de familia, sino no podrá presentar las respectivas nivelaciones.
- e. En el siguiente periodo no se efectuará nivelación de periodos anteriores.
- f. El director de curso, anexará las respectivas nivelaciones a los boletines de los estudiantes y entregará al Padre de Familia personalmente.
- g. **La nota máxima de las nivelaciones será de 3,5 (Tres Cinco) para actuar en equidad frente a los estudiantes que cumplen a cabalidad con sus desempeños académicos.**
- h. El tiempo de entrega o devolución de la actividad de nivelación o recuperación por parte del estudiante, será establecido por el titular de la asignatura, teniendo en cuenta la intensidad horaria y las características de la misma, y dejando claridad de las reglas a los estudiantes al iniciar cada periodo académico.

**NOTA:** El recurso de NIVELACIÓN solo se aplicará durante todos los periodos académicos.



### 1.7.6 Promoción de grado o ciclo

La promoción de grado se define como una consecuencia de la evaluación de cada una de las asignaturas de cada grado o ciclo. Para el grado de transición se realizará en forma cualitativa teniendo en cuenta las dimensiones comunicativas, corporal, cognitiva, ética, espiritual, socio afectivo y estética.

Al finalizar el año escolar, un estudiante de básica primaria, básica secundaria, media técnica y sabatino, para ser promovido debe haber obtenido una valoración que corresponda mínimo al desempeño básico 3,2 de cada una de las asignaturas que esté cursando.

El estudiante que finalizado el año académico obtenga una valoración inferior a 3,2 (desempeño bajo) en tres o más asignaturas, no será promovido al año siguiente y deberá reiniciar el grado en la Institución Educativa Departamental Carmen de Carupa o en la Institución de su preferencia según le sea otorgado cupo.

El estudiante de la Media Técnica, para poder optar al título del SENA y de técnico en procesamiento de alimentos, debe haber cumplido con lo anteriormente mencionado y los parámetros establecidos por la institución y el SENA, en cuanto a la planeación, elaboración y sustentación de su trabajo de grado y la aprobación en promedio de la asignatura de procesamiento de alimentos obteniendo una valoración mínima de 3,5 (desempeño Básico).

La promoción de estudiantes con necesidades especiales, capacidades o talentos excepcionales se realizará siempre en comité de evaluación y promoción con el acompañamiento de la psico-orientadora.

Es condición para la promoción una asistencia mínima del 75% de las actividades académicas al finalizar el año lectivo.

### 1.7.7 Indicadores de Evaluación de Comportamiento y Convivencia

La evaluación de comportamiento de estudiantes debe ser realizada en última semana de cada periodo académico, ésta se aplicará por grados y ciclos de la institución.

Para este fin, se crea un Comité de Convivencia según la ley 1620 de 2013, el cual dice así:

**Del Comité de Convivencia.** El Comité de Convivencia será creado por Resolución Rectoral, estará conformado por:



Rector(a)  
Coordinadores de convivencia  
Orientador(a) escolar  
Un padre de familia (elegido en Consejo de Padres)  
Personero Estudiantil  
Un Estudiante (Presidente del Consejo Estudiantil)  
Un Docente (Elegido por votación en asamblea general de Docentes)

Nota: Pueden participar otros entes solicitados por el comité según la situación.

### **Funciones:**

- a. Apoyo en la resolución de conflictos
- b. Promover acciones que fortalezcan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la Institución Educativa.
- c. Análisis y sugerencias de correctivos para casos especiales
- d. Colaborar en la recepción de información acerca de hechos que atentan contra la integridad física, psíquica y emocional de los estudiantes e informar inmediatamente a la autoridad competente.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

### **1.7.8 Evaluación cualitativa y cuantitativa de convivencia y comportamiento**

Los correctivos pedagógicos constituyen estrategias formativas que pretenden ayudar a los y las estudiantes a asumir las consecuencias de sus actos, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a fortalecer y/o mostrar actitudes coherentes para el logro de los fines educativos de la institución, la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos de los demás.

Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta el tipo de falta cometidas por el estudiante según el manual de convivencia, la cual determina el tipo de correctivo al que se hace acreedor y se obrara de acuerdo con los protocolos establecidos en el manual de convivencia para cada tipo de falta.

Para la evaluación cualitativa y cuantitativa se realizará por parte de director de grado y se dejará evidencia en el observador del estudiante y planilla de notas y se obrará de acuerdo con la escala de valoración así:



<b>Nivel de desempeño</b>	<b>Características fundamentales</b>	<b>Escala de valoración</b>
Desempeño Superior	Asume las actitudes formativas e integra los valores del aprender a convivir, reflejando un alto grado de identidad institucional.	4,8 - 5,0
	Cumple con las normas y deberes establecidos en el manual de convivencia.	4,6 - 4,7
Desempeño Alto	Demuestra en sus actitudes disposición para asumir normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia. Modifica comportamientos inadecuados al recibir amonestaciones verbales y escritas correspondientes a faltas relativas a situaciones tipo I.	4,3 - 4,5
	Modifica comportamientos inadecuados correspondientes a faltas relativas a situaciones tipo I, posterior al diálogo con el padre de familia o acudiente y a las estrategias de acompañamiento establecidas.	4,0 - 4,2
Desempeño Básico	Asume los llamados de atención por parte de ente encargado (docente, director de grado, coordinador de convivencia, comité de convivencia) y evidencia esfuerzos por mejorar el cumplimiento de normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia para superar las faltas relativas a situaciones tipo I.	3,7 - 3,9
	Sus comportamientos obstaculizan la vivencia de las actitudes formativas y los valores del aprender a convivir y en consecuencia firma acta de compromiso como parte del proceso para superar las faltas relativas a situaciones tipo II.	3,5 - 3,6
	Demuestra dificultad para el cumplimiento de	3,2 - 3,4





	normas y deberes establecidos en el Manual de convivencia y como consecuencia asumió suspensión de 1 a 3 días de trabajo pedagógico dentro de la institución como parte del proceso para superar las faltas relativas a situaciones tipo II.	
Desempeño Bajo	Persiste en comportamientos que van en contra de la vivencia de las actitudes formativas y los valores del aprender a convivir y como consecuencia firma Permanencia Institucional Condicionada como parte del proceso para superar las faltas relativas a situaciones tipo II.	2,6 – 3,1
	Incumple la normatividad y demuestra indiferencia frente a la propuesta formativa y como consecuencia se estudia la aplicación de sanciones, según lo determina el Manual de Convivencia, para faltas relativas a situaciones tipo II y/o III.	2,0 – 2,5

## 1.8 NO PROMOCIÓN

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán reiniciar un grado, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

### 1.8.1 De la no promoción

Se entiende por no promoción, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante no alcanzó los logros establecidos en el plan de estudios para un grado, determina que debe repetirlo. Un estudiante será reprobado cuando: Haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por el Coordinador respectivo, le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia. Las ausencias que no son justificadas y aceptadas por el respectivo Coordinador, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante pierde sus derechos.

**Al finalizar el año escolar haya obtenido valoración final de Bajo (de 1 a 3,1) en dos o más asignaturas.**

Cuando las comisiones de evaluación y promoción determinen que un (a) estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la Institución debe





garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (Artículo 6° Decreto 1290 de 2009).

## **1.8.2 Criterios de no promoción.**

### *1.8.2.1 Preescolar*

Para el nivel de preescolar o grado cero, la no promoción no se da de acuerdo a las normas impartidas por el MEN.

### *1.8.2.2 Básica primaria*

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para que un estudiante no sea promovido de grado:

- a. Valoración de Matemáticas y/o Lengua Castellana en nivel bajo.
- b. No haber presentado o superado las actividades de habilitación en caso de tener dificultades en una o dos asignaturas diferentes a matemáticas y español al finalizar el año escolar
- c. Si no supera o nivela una de las dos asignaturas, tendrá una última oportunidad en las fechas establecidas en calendario escolar para presentar la evaluación de la asignatura no superada. De perder esta evaluación, deberá reiniciar el grado.
- d. Desempeños bajos en tres o más asignaturas.
- e. Dejar de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- f. Primaria Grado Primero y Segundo. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga Valoración de Desempeño bajo en las áreas de español o Matemáticas después de las actividades de nivelación.

### *1.8.2.3 Básica Primaria 3°, 4° y 5°, Básica Secundaria, Media, Media Técnica, y Jornada Sabatina.*

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para que un estudiante no sea promovido de grado:

- a. Desempeños bajos en tres o más asignaturas.
- b. No haber presentado ni sustentado las actividades de habilitación.
- c. Luego de presentar las respectivas habilitaciones, si el estudiante obtiene una nota menor a 3,2, en una o las dos habilitaciones, debe reiniciar el grado.
- d. Dejar de asistir al 25% o más de las actividades académicas durante el año escolar sin justificación.



- e. No haber cumplido con la elaboración, entrega y sustentación del trabajo de grado o con las horas de Servicio Social para los estudiantes de grado 11°.
- f. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga Valoración de Desempeño bajo en dos o más asignaturas, como consecuencia de su inasistencia injustificada correspondiente al 10% de las clases según la intensidad horaria por: inasistencia, llegadas tarde a la primera hora y evasión de clases.
- g. Los estudiantes de 10° y 11° que pierdan la asignatura Procesamiento de Alimentos reprobarán el año escolar, puesto que es la modalidad de la Institución.
- h. Los estudiantes de grado 11° que pierdan la sustentación de proyectos tendrán derecho a una segunda sustentación. En caso de persistir en la pérdida el estudiante no será promovido.

**PARÁGRAFO:** Los criterios para determinar la repitencia del año escolar serán determinados por el sistema de evaluación para estudiantes de esta I.E.D. y podrán ser modificados según disposición del consejo académico atendiendo al decreto 1290 de 2009.

### **1.8.3. Reiniciación de Grado o Ciclo**

Los estudiantes que al finalizar el año académico pierde el grado o ciclo por alguna de las razones anteriores deben:

- a. Firmar acta de compromiso académico y comportamental en el momento de la matrícula.
- b. Mostrar mínimo un desempeño básico en todas las asignaturas y en todos los periodos académicos.
- c. Si al terminar el año académico nuevamente no es promovido, se le sugerirá que se ubique en otra institución.
- d. En el caso de estudiantes que por la repitencia o reincidencia de grado se encuentran en extra-edad se le recomienda el traslado a la educación para adultos.

### **1.8.4. Promoción Anticipada de Grado**

Durante el primer período (las cuatro primeras semanas) del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que reúna los requisitos establecidos. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

#### *1.8.4.1 Requisitos para Aprobar Promoción Anticipada*

- a. Demostrar desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas.



- b. Estar en extra edad (2 años, superior a la edad establecida para cada grado)
- c. Presentar y aprobar evaluación de competencias previamente diseñada por los docentes.

#### 1.8.4.2 Procedimiento para promoción anticipada

- a. Solicitud escrita por parte del padre de familia explicando dicha situación, dirigida a consejo académico.
- b. Anexar soportes. documento de identidad
- c. Boletín del primer periodo académico deberá tener en todas las asignaturas desempeño superior (4.6 en adelante).
- d. Tomar concepto verbal o escrito del docente o docentes del grado en que cursa el estudiante.
- e. Aplicación de la evaluación de competencias
- f. Revisión y análisis del proceso del estudiante por parte del consejo Académico y consejo Directivo.
- g. Diligenciamiento de actas de aprobación o no aprobación.
- h. Notificación del proceso ante padres de familia.

Nota. Para el caso de estudiantes con necesidades especiales será tenido en cuenta un informe por orientación escolar.

**PARÁGRAFO:** En caso de ser aprobada dicha Promoción Anticipada, se procede a la transferencia del estudiante al grado siguiente e informado a los docentes involucrados en este proceso y a la vez las notas del primer periodo serán tenidas en cuenta como notas del primer periodo al grado que fue promovido.

#### 1.8.7 Graduación

Para obtener el Título de BACHILLER TÉCNICO, el estudiante debe cumplir según disposición del SENA: obtener una nota mínima de 3,5 en la asignatura Procesamiento de Alimentos de formación SENA y la sustentación de proyectos productivos, según lo contemplado en el decreto 1290. Aprobar todos los niveles y presentado las pruebas de Estado ICFES, siempre y cuando aparezcan en el Simat (o las que hagan sus veces), prestado el Servicio Social obligatorio, presentado y aprobado el proyecto de grado del área técnica con nota mínima de 3.5 y estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

#### 1.8.8 Promoción de Estudiantes con necesidades especiales

El sistema de promoción de estudiantes con necesidades especiales se realizará teniendo en cuenta el PIAR del estudiante con diagnóstico médico. Según el



decreto 1421 de 2017 teniendo en cuenta criterios del comité de evaluación y promoción.

**NOTA:** Se contemplará un proceso de flexibilización curricular de los estudiantes que están en proceso de obtener diagnóstico médico. Decreto 1421 del 29 de agosto 2017. Artículo 2.3.3.5.1.4 numeral 4



## **2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

Decreto 1290 Artículo 5 de 2009 la escala de valoración nacional “Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.

Desempeño Superior  
Desempeño Alto  
Desempeño Básico  
Desempeño Bajo

### **2.1 VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN Y SUS ESCALA NUMÉRICA**

La I.E.D. Carmen de Carupa, define los términos de la evaluación propuestos de la siguiente forma:

#### **2.1.1 Superior. 4.6 a 5.0**

Supera los desempeños ampliamente en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) (*Artículo 5º Decreto 1290 de 2009*).

- a. El (la) estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios, dominio de conceptos y principios.
- b. Maneja adecuadamente los conceptos y la información aprendidos, los relaciona con experiencias vividas y adopta una posición crítica en su entorno.
- c. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas desarrolladas en su plan de estudios
- d. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos.
- e. Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- f. Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad.
- g. Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.
- h. Muestra perspicacia u originalidad.



- i. Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
- j. Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónoma y activamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio afectivo y psicomotriz.
- k. Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.

#### **2.1.2 Alto. 4.0 a 4.5**

Supera los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) (*Artículo 5º Decreto 1290 de 2009*).

- a. El (la) estudiante muestra un conocimiento muy amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios.
- b. Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.
- c. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia.
- d. Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- e. Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles.
- f. Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
- g. Ocasionalmente, exhibe creatividad y originalidad.
- h. Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.
- i. Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio afectivo y psicomotriz.
- j. Generalmente observa pro actividad en los trabajos en equipo. Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.

#### **2.1.3 Básico. 3.2 a 3.9**

Es “la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional” (P.E.I.). (*Artículo 5º Decreto 1290 de 2009*).



- a. El (la) estudiante muestra un conocimiento de la información referente al plan de estudio y una buena comprensión de la mayoría de conceptos y principios, aplicándolos en algunos contextos.
- b. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos, construye explicaciones de algunos fenómenos simples.
- c. Resuelve la mayoría de los problemas básicos, nuevos o difíciles.
- d. Se comunica con claridad, empleando poco o ningún material relevante.
- e. Demuestra, de un modo coherente, habilidades personales y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje.
- f. Exhibe esporádicamente competencias, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio afectivo y psicomotriz.

#### **2.1.4 Bajo: 1.0 A 3.1**

No supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) (*Artículo 5º Decreto 1290 de 2009*).

- a. El (la) estudiante muestra un conocimiento poco razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque con algunas dificultades.
- b. Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los algunos conceptos y principios básicos; posee una capacidad limitada para aplicarlos.
- c. Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
- d. Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una falta de interés para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.
- e. Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.
- f. Demuestra limitadas habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.
- g. Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, más, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.

**Cualquier actividad evaluativa parcial o definitiva durante cada período tendrá una valoración de aprobación mínima de 3.2**

**NOTA:** Para los casos de educación inclusiva se tendrán en cuenta los avances y ritmos de aprendizaje de acuerdo con el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), establecidos para cada caso según decreto 1421 de agosto 29 de 2017.





### **3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

La evaluación constructivista es aquella que les permite a los alumnos que construyan su propio aprendizaje mediante experiencias y conocimientos previos que él posea para lograr un mejor aprendizaje. Cuando la evaluación es constructivista el alumno participa en las decisiones del proceso enseñanza-aprendizaje, comprometiéndose con su aprendizaje, autoevaluándose y evaluando a sus compañeros. El docente facilita el aprendizaje del alumno, facilitándole su participación y contribuyendo con su desarrollo, planteándole la evaluación como una actividad continua, integral y retro alimentadora.

Con base en el concepto de “integralidad”, la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los(as) educadores evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidos en los planes de estudio.

La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el(la) estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral (Decreto 3011 Educación para Jóvenes y Adultos), el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el(la) educador(a). La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los (as) docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del(la) estudiante que establece el proyecto educativo institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales (Resolución 1421 del 29 de agosto de 2017 sobre inclusión y PIAR), la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales. Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe; teniendo en cuenta a los estudiantes con habilidades especiales





(Resolución 1421 del 29 de agosto de 2017 sobre inclusión y PIAR) y su desempeño en el campo laboral (Decreto 3011 Educación para Jóvenes y Adultos)

### **3.1 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN COMUNICATIVA**

La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los (as) docentes deben evaluar el desarrollo de las habilidades de los (as) estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás; teniendo en cuenta las principales habilidades comunicativas propias del ser humano como:

- a. La capacidad de escucha: lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- b. La capacidad comunicativa en forma oral: presentación de ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- c. La capacidad lectora: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- d. La capacidad comunicativa escrita: utilización de los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas, en fin, toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- e. La expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleras, etc.; teniendo en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio.

### **3.2 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN COGNITIVA O DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO**

Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea. Así mismo se tendrá en cuenta:

- a. Los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como él (la) estudiante construye estructuras de pensamiento, la capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.



- b. El desarrollo de la capacidad para crear, inventar, clasificar, ordenar información, y responder de manera instantánea evidenciándolo a través de la formulación y solución de problemas, actividades propias del pensamiento lateral o divergente.

### **3.3 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN COGNOSCITIVA O DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS**

La capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de:

- a. La interpretación: la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa; se pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.
- b. La argumentación: justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas; capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema.
- c. La proposición: encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. hallar o construir el para qué y el cómo.

### **3.4 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA**

La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte; en esta dimensión se evaluarán:

- a. Los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo (Ley 1620 de 2013 Ley de Convivencia Escolar) teniendo en cuenta los valores éticos y morales y su relación con el entorno.
- b. La capacidad para convivir democráticamente y en paz y el respeto por la diferencia, en fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.



### **3.5 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN CORPORAL O PSICOMOTRIZ**

Sin el adecuado manejo del esquema corporal difícilmente se logra una buena relación con los demás, con el entorno y con otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la búsqueda del bienestar y la salud, teniendo en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollarse armónicamente de acuerdo con su edad.

### **3.6 ASPECTOS A EVALUAR EN LA DIMENSIÓN ÉTICA, ESTÉTICA Y ESPIRITUAL**

La dimensión ética se relaciona con el estudio de la moral y de la acción humana. El concepto proviene del término griego ethikos, que significa “carácter”. Entonces es la posibilidad que tiene el ser humano de tomar decisiones autónomas a la luz de principios y valores y de llevarlos a la acción teniendo en cuenta las consecuencias de dichas decisiones para asumirlas con responsabilidad.

Por su parte, la dimensión estética es la disciplina que estudia lo bello en el arte y en la naturaleza, y su asimilación por parte de los individuos. Es un término que posee diferentes acepciones según el área donde se emplee. Sin embargo, a grandes rasgos se entiende por estética la manera particular de apreciar el arte y la belleza en general. En el arte, se denomina como estética la percepción de los valores estéticos utilizados por el artista en sus obras, en cualquiera de sus expresiones.

Por tanto, como disciplina evalúa las características según los valores estéticos empleados por el artista y las respuestas sensoriales que generan las obras en el público. A su vez, la estética varía con las nuevas tecnologías, pero siempre de la mano con el arte.

Con respecto a la dimensión espiritual, por lo tanto, puede referirse al vínculo entre el ser humano y Dios o una divinidad. La religión suele ser el nexo que permite desarrollar esta relación.

En concreto, se considera que ese camino es una manera de adquirir nuevos valores y de mejorar en aspectos tales como el silencio, el ser más reflexivo, el aprender a vivir con poco, la sociabilidad o la necesidad de escuchar y de ayudar al prójimo en todo aquello que necesite.

Teniendo en cuenta lo anterior desde cada dimensión se tendrá en cuenta:



### 3.6.1 Dimensión ética

- ✓ Asume normas previamente establecidas
- ✓ Asume el cuidado personal
- ✓ Reconoce cuando ha cometido un error
- ✓ Manifiesta acciones que implican la honestidad

### 3.6.2 Dimensión estética

- ✓ Proceso de pensamiento estético
- ✓ Identifica características de objetos artísticos, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo con distintos criterios.
- ✓ Establece relaciones de cantidad, causa efecto, modo, orden, tiempo, espacio y contraste en las expresiones artísticas.
- ✓ Muestra curiosidad por comprender el mundo estético a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.
- ✓ Utiliza de manera creativa sus experiencias, nociones y competencias para encontrar caminos de resolución de problemas y situaciones de la vida cotidiana y satisfacer sus necesidades estéticas.
- ✓ Relaciona conceptos nuevos con otros conocidos en el ámbito de su estética.
- ✓ Busca y organiza información estética por sus propios medios.
- ✓ Formula y resuelve problemas de la vida cotidiana.
- ✓ Aplica diferentes estrategias cognitivas y metacognitivas para formular y resolver problemas estéticos.
- ✓ Formula hipótesis cualitativas de diferentes eventos estéticos.
- ✓ Expresa diferentes juicios acerca de la validez de las hipótesis.
- ✓ Analiza, interpreta y sintetiza información referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana en el ámbito estético.
- ✓ Deduce y realiza inferencias teniendo en cuenta diferentes relaciones de situaciones cotidianas estéticas
- ✓ Argumenta y contrasta diferentes posiciones asumidas en situaciones cotidianas estéticas
- ✓ Elabora diferentes representaciones para expresar su pensamiento estético.
- ✓ Proceso de expresión artística
- ✓ Realiza construcciones artísticas y reconoce las mismas.
- ✓ Manifiesta sentimientos, conceptos y situaciones a través de expresiones artísticas: artes plásticas, visuales, auditivas, corporales, dramáticas, de palabra.
- ✓ Realiza comparación y contrastación de teorías estéticas.



- ✓ Proceso de sensibilidad artística
- ✓ Percibe y manifiesta diferentes emociones ante sus actos estéticos
- ✓ Contempla sus propios actos estéticos
- ✓ Valora sus propias expresiones artísticas
- ✓ Comprende diferentes manifestaciones culturales y estéticas

### **3.6.3 Dimensión Espiritual (Desde sus respectivas creencias)**

- ✓ Percibe, visualiza y observa múltiples símbolos en la relación con Dios
- ✓ Considera que los seres trascendentes, Dios, son una forma que protege, abandona, otorga salud o enfermedad, alegría o desesperación.
- ✓ Manifiesta amor hacia todas las formas de vida
- ✓ Entabla comunicación consigo mismo.
- ✓ Reconoce simbologías culturales que expresan la relación con Dios.
- ✓ Reconoce que las consecuencias de sus actos no sólo conciernen con lo personal, sino que repercuten en el grupo social en el cual se desenvuelve.
- ✓ Expresa sentimientos y creencias sobre la relación con seres trascendentes.
- ✓ Expresa diversos aprendizajes existenciales como una forma de cumplir los propósitos que Dios tiene para cada uno.
- ✓ Manifiesta amor hacia los pares, amigos, padres, familiares, desconocidos.
- ✓ Expresa conceptos acerca de la relación con Dios.
- ✓ Hace uso de sus creencias para enfrentar y resolver situaciones.
- ✓ Manifiesta solidaridad y caridad con el otro
- ✓ Expresa conceptos sobre la vida y la muerte
- ✓ Reconoce el sentido del compromiso y promesa.

### **3.7 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES EN LO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA**

- a. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- b. En las pruebas se dará preferencia a la comprensión lectora, análisis de datos, interpretaciones gráficas y posibles soluciones a situaciones problema.
- c. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.



- d. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento crítico, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- e. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración (pruebas escritas, oral, participación en clase, foros, mesa redonda, dramatizados, consultas entre otros.)
- f. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe en lo posible dar la bibliografía, de la existente en la biblioteca de la institución, del municipio, o la dirección en la página web.
- g. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor. Por ningún motivo se dejarán trabajos en grupo en la básica primaria.
- h. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento y práctica del tema visto en clase y se tendrán en cuenta en la evaluación, teniendo en cuenta la participación de los padres de familia en las actividades y tareas.
- i. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.
- j. Las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, tendrán correspondencia con los logros, indicadores, estándares y competencias fijadas para cada uno de los periodos establecidos.
- k. En todos los trabajos escritos se debe tener en cuenta las normas ICONTEC. (APA) tener en cuenta el horario de la jornada para la asignación de tareas.
- l. De acuerdo con el Decreto 1421 del 21 de agosto de 2017 artículo 2.33.3.3.1 evaluación de los estudiantes en su numeral 3 evaluación institucional (Decreto por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo). La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es un proceso permanente y objetivo que pretende valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- m. A los estudiantes con problemas cognitivos se debe evaluar el ser y hacer en forma inmediata
- n. A los niños con discapacidades sistémicas deben resolver el trabajo en la casa o clínica con apoyo de quien lo asista, para su posterior evaluación por parte del docente titular de la asignatura.
- o. Los niños con talentos excepcionales requieren PIAR en todas las áreas, este debe ser desarrollado por cada docente y recepcionado por el director de grado. En el acta de acuerdos se escribe en que asignatura no se requiere PIAR.
- p. El Consejo Académico debe ser quien avala el PIAR.
- q. El estudiante de inclusión puede reprobado el año en caso de no cumplir con los D.B.A. por grado.



- r. A partir de los 14 años debe ser aproximado al grado que le corresponde según la edad de sus pares.





## **4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

### **4.1 PROCEDIMIENTO GENERAL**

Los Docentes deben realizar un seguimiento a todos los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Carmen de Carupa, desde lo académico y lo convivencial, en el observador del estudiante y otros instrumentos, que se diseñen en las coordinaciones, para tal fin; herramientas que se tendrán como referente de información fundamental, para la toma de decisiones por parte de la respectiva Comisión de evaluación y promoción; en estos medios se registrarán los compromisos establecidos por el estudiante y sus padres y/o acudientes, así como también las estrategias y recomendaciones que se tomen por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

Los padres de familia o acudientes podrán establecer encuentros con los docentes de la institución educativa, previa solicitud de los interesados, teniendo en cuenta los horarios establecidos para la atención a padres con el propósito de dar a conocer los criterios de evaluación y el rendimiento académico y convivencial de sus hijos durante el año escolar.

En caso de que un estudiante manifieste algún tipo de dificultad personal o se evidencie un cambio emocional que afecte su desempeño escolar se podrá remitir al servicio de orientación por encargo de algún docente, padre de familia, el estudiante, la coordinación, el comité de evaluación y promoción o el consejo académico. Los padres de familia o acudientes del estudiante deben estar enterados y ser partícipes del proceso que se lleve con el estudiante.

Al terminar cada periodo académico, la coordinación académica generará un informe del desempeño por asignatura, de manera que se pueda conocer el rendimiento del estudiante y así crear las estrategias necesarias para superar el bajo nivel académico.

Todos los estudiantes que ingresen a un año lectivo, sea nuevo o repitente, de nuestra institución o de otra, se les hará seguimiento y acompañamiento desde dirección de curso a través de actas y compromisos, que se firmaran junto a padres o acudientes, docentes y estudiantes.

### **4.2 RECUPERACIONES**

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá





programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes. Para tal fin, la Institución establece el siguiente plan:

#### **4.2.1 Actividades de superación de dificultades durante cada período académico (RECUPERACIONES)**

El (la) Educador (a) asignará de manera inmediata, es decir tan pronto se presenten las dificultades, las actividades de superación a los (as) estudiantes, estas se deben realizar durante el período con la orientación permanente del o (a) Docente, en las fechas establecidas, antes de terminar el respectivo periodo. El Docente deberá llevar un registro de evidencias de estas actividades. Con estas actividades se busca que el o (la) estudiante supere las dificultades del área o asignatura.

#### **4.2.2 Actividades de superación de dificultades al terminar cada período académico (NIVELACIONES)**

Al finalizar cada período académico, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción, para analizar los casos de los educandos que han presentado dificultades en el alcance de logros propuestos después de haber participado en las actividades anteriores y que hayan obtenido una valoración menor o igual a 3.2 (sobre 5.0) en cualquiera de las áreas o asignaturas. Se harán recomendaciones estratégicas generales o particulares por parte de los (as) docentes para que éstos preparen nuevas actividades de nivelación, estas serán entregadas con el informe académico al padre de familia y/o acudiente quienes se comprometerán a apoyarlos a través de la firma del Acta de Compromiso Académico y del plan de nivelación. Los estudiantes tendrán cinco (5) días hábiles para entregar las actividades de nivelación. Del cumplimiento de estos compromisos se llevará un registro en el formato de *Actividades de Recuperación* que permita controlar los avances en la superación de dificultades y el cumplimiento de los compromisos por parte de los(as) acudientes y estudiantes.

#### **4.2.3 Actividades complementarias especiales de superación – (A.C.E.S.)**

Al finalizar el año escolar, todo educando que haya obtenido desempeño Bajo (de 1 a 3.2) en la evaluación final de una o dos asignaturas participará en Actividades Complementarias Especiales de Superación (A.C.E.S.) en el tiempo que determine las Comisiones de Evaluación y Promoción a más tardar la última semana del mes de noviembre del año escolar vigente. Estas actividades las programará el (la) Docente de la asignatura con pertinencia a las dificultades en el alcance de logros que presentó el (la) estudiante.



Los (as) estudiantes a quienes se les prescribió y no se presentaron en las fechas programadas, o si lo hicieron, pero no desarrollaron las actividades propuestas, pierden este derecho; la Institución no garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por la Coordinación Académica.

### **4.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS QUE INTERVIENE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

#### **4.3.1 Derechos del estudiante. (Decreto. 1290 – 04- 16 – 09, artículo 12)**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales, sociales y competencias ciudadanas.
- b. Conocer los estándares, competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje propios de cada asignatura.
- c. Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. Teniendo en cuenta los estudiantes de inclusión.
- d. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- e. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje
- f. Conocer el cronograma de mejoramiento de cada asignatura en la que presentó dificultad en la penúltima semana antes de finalizar cada periodo académico.
- g. Recibir oportunamente el Plan Individual de Ajuste Razonable en caso que lo amerite.
- h. Conocer la nota de la actividad para ser registrada en el SIGES.
- i. En caso de traslado a otra Institución Educativa deberá ser entregada la historia escolar del estudiante con discapacidad.

#### **4.3.2 Deberes del estudiante. (Decreto. 1290 – 04- 16 – 09, artículo 13)**

El estudiante, para mejorar el desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Ser responsable en la presentación de pruebas y actividades implementadas.
- b. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- C. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- d. Desarrollar la actividad asignada con el acompañamiento del padre de familia con respecto al desempeño integral del estudiante con el(la) docente.



### 4.3.3 Deberes del Docente

Para que el proceso de evaluación de los estudiantes sea imparcial los Docentes deben:

- a. Identificar en su asignatura los estudiantes que han alcanzado cada uno de los desempeños: superior, alto, básico y bajo.
- b. Asignar actividades complementarias a los estudiantes que tengan desempeño Bajo para que puedan mejorar sus competencias.
- c. Para los estudiantes que presenten continuamente un desempeño bajo y que las actividades complementarias no hayan contribuido con el logro de un desempeño básico deberá aplicar el siguiente proceso:
  - El Docente de la asignatura debe hablar con el estudiante para identificar las falencias que presenta a nivel académico y disciplinario, de esta manera invitarlo a remediar la situación.
  - Si la situación persiste el docente de la asignatura citará al padre de familia, para hacer compromisos junto con el estudiante.
  - Si la situación no presenta mejoría pasará el caso a conocimiento del director de grado, si persiste pasará a la Coordinación respectiva y a orientación escolar en caso de ser necesario o solicitado por el docente, el padre de familia, el estudiante o el comité de evaluación.
  - Si en la instancia anterior no se da alguna solución se convocará a reunión con el padre de familia, estudiante, Orientación Escolar, director de grado y demás docentes que se encuentren implicados en la situación para dar solución a la situación.
  - Para cada situación debe quedar acta o referencia escrita de lo hablado y acordado. Se entregará una copia a la coordinación respectiva.
  - Diseñar e implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables siempre y cuando cuente con estudiantes de inclusión.

### 4.4 ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS

- a. Los estudiantes que obtengan un desempeño superior serán publicados en el cuadro de honor que se encuentra en el salón de clase.
- b. Los estudiantes que adquieran un desempeño superior izarán bandera por su excelente desempeño académico.
- c. Los estudiantes que alcancen un desempeño superior en los tres primeros periodos podrán ser estimulados con una medalla, una placa, un diploma, una mención de honor o una salida pedagógica, entre otros.



## 5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La auto-evaluación es el ejercicio que realiza el estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados, con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje. El sentido de la auto-evaluación es tomar conciencia y autorregular su proceso formativo.

La Institución educativa brindará el espacio y el tiempo propicio en la 9ª semana del periodo a excepción del cuarto periodo, para que los directores de grupo en el caso de primaria, y en bachillerato los docentes titulares de cada asignatura, orienten el proceso de autoevaluación de manera consciente y guiada.

Cada uno de los estudiantes, realizará su autoevaluación de manera consciente y personal, tratando de reconocer fortalezas y debilidades que bien le potencien u/o le obstaculicen sus procesos formativos, en los diferentes ambientes educativos, generando a su vez un plan de mejoramiento que le permita avanzar y crecer en las diferentes etapas formativas.

La autoevaluación incidirá en un 10% de la nota académica del estudiante, y su objetivo es realizar procesos de meta cognición que permitan el crecimiento y desarrollo humano del estudiante y la toma de conciencia frente a sus responsabilidades.

Cada uno de los estudiantes consignará en el cuaderno de cada asignatura su reflexión acorde al protocolo descrito en el punto 5.2 de éste documento y la nota cuantitativa en el formato establecido por la institución.

En caso de surgir quejas o reclamos sobre los procesos de autoevaluación, será el docente titular de la asignatura quien se encargará de registrarlos en un acta para hacerles seguimiento, buscar soluciones o seguir el conducto que se tiene para tal fin.

Además de las pruebas y actividades que el docente aplica a sus estudiantes en cada asignatura en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación que le permitan al estudiante hacer autorreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo. Para ello se realizarán actividades como:

- a. Crear un ambiente de motivación que fomente la autoestima.
- b. Buscar espacios propicios y continuos para la auto-reflexión del trabajo.
- c. Permitir la libre expresión respetando individualidades y diferencias



- d. Orientarlos pedagógicamente en la auto-evaluación.
- e. Despertar conciencia y satisfacción del trabajo realizado.
- f. Llevar un registro de compromisos por periodos.
- g. Permitirle reconocer sus fortalezas y debilidades.
- h. Una vez realizado este proceso, el estudiante debe estar en capacidad de darse una valoración bien sea cuantitativa y/o cualitativa.
- i. Acudir al personal de apoyo solamente de ser necesario para que haga las veces de intérprete del estudiante con discapacidad para que este se pueda autoevaluar. En su ausencia el docente tiene la autonomía de asignarle una valoración.

## **5.1 PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR EL DOCENTE PARA HACER LA AUTOEVALUACIÓN CON LOS ESTUDIANTES**

Para hacer realidad los procesos de autoevaluación como estrategia de aprendizaje y atender a la diversidad, el docente implementará como estrategia el uso del cuaderno de la asignatura para consignar una reflexión sobre sus saberes previos, su progreso y el medio con el cual ha obtenido estos logros, entendiendo el medio como la actividad o contexto que le permitió alcanzar este aprendizaje. Esto con el fin de darle un sentido a la nota que se asignará en el formato establecido por la institución.

En el caso de los estudiantes de inclusión con algún tipo de dificultad para plasmar la reflexión escrita en su cuaderno, se generarán estrategias alternativas como un proceso oral registrado en una grabación. Se debe tener en cuenta para estos casos, dar un porcentaje más importante en el saber hacer y garantizar los derechos básicos de aprendizaje.

## **5.2 PROTOCOLO QUE SE DEBE SEGUIR Y DILIGENCIAR PARA EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN**

Para un primer momento el Docente debe socializar el sentido de la autoevaluación frente a su proceso formativo. Por tal motivo el estudiante deberá plasmar en su cuaderno una reflexión sobre sus saberes previos, su progreso y el medio con el cual ha obtenido estos logros, teniendo en cuenta la descripción de los indicadores de desempeño dispuestos en el formato de autoevaluación y coevaluación de la institución anexo a éste documento. Posteriormente cada estudiante consignará la nota cuantitativa en dicho formato, de acuerdo a la escala de valoración institucional.



## **6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

### **6.1 NIVELACIÓN DE GRADOS ANTERIORES**

Teniendo en cuenta el artículo 1.8.5 del SIE actual, La Institución Educativa Departamental Carmen de Carupa no realiza nivelaciones en el año siguiente ya que dentro del año lectivo los estudiantes deben quedar a paz y salvo académico con el grado que cursa. Sin embargo, se llevan a cabo estrategias de refuerzo a aquellos estudiantes que aun habiendo superado las nivelaciones cuentan con dificultades.

### **6.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO**

#### **6.2.1 Solicitud de promoción anticipada**

Durante el primer periodo escolar, en la semana 8, el padre de familia o acudiente solicita por escrito al coordinador académico la promoción anticipada de su hijo o acudido. Esta petición puede surgir como iniciativa del padre de familia.

#### **6.2.2 Análisis y definición de promociones**

Una vez culminada la recolección de solicitudes, la Coordinación Académica convoca a las Comisiones de Evaluación y Promoción de los respectivos grados durante la décima semana, con el fin de analizar todos los elementos recopilados que permitan la emisión de un concepto favorable o desfavorable para cada una de las peticiones, el cual quedará consignado en acta; el estudiante debe demostrar un desempeño superior (4.6 en adelante).

#### **6.2.3 Comunicación de la decisión**

Desde la Coordinación Académica se comunican por escrito a cada uno de los padres de familia o acudientes sobre las decisiones tomadas respecto a la promoción anticipada.

#### **6.2.4 Legalización de las promociones anticipadas y actualización de registros**



Las decisiones tomadas en las Comisiones de Evaluación y Promoción se legalizan mediante Resolución Rectoral de la cual se anexa copia en la carpeta de los estudiantes. Igualmente se remite copia de las actas a la secretaría Académica para la actualización del Sistema de Información Académica de los estudiantes. El informe académico del primer periodo del estudiante promovido corresponde al desempeño obtenido en el mismo período del grado cursado.

El estudiante con promoción anticipada junto con el padre de familia o acudiente se debe comprometer a nivelar las temáticas del primer periodo del grado al cual es promovido.

### **6.3 INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS**

Los estudiantes nuevos recibirán una inducción sobre los componentes del P.E.I. de la Institución, aclarando que sólo se reciben de manera regular hasta grado décimo. Para el grado undécimo según los parámetros que da el SENA y el área técnica de la Institución y es que, el o la estudiante debe venir de una técnica igual y con calificaciones iguales o superiores a las establecidas en este Sistema de Evaluación Institucional.

### **6.4 APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE, DIVERSAMENTE HÁBIL Y CON DIFICULTADES PSICOSOCIALES**

La estrategia básica para que el Docente pueda finalmente emitir un juicio de valor debe enfocarse en:

Dar a conocer al estudiante y, a través de él, al padre de familia con oportunidad y claridad los estándares, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.

Diagnosticar, analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes teniendo en cuenta los niños con necesidades educativas especiales, al inicio del año, del periodo o de la temática.

Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar, dependiendo de la información obtenida, establecer estrategias pedagógicas.

Observar el desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes al desarrollar, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en casa, contacto con los padres de





familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos y de los PIAR.

Recolectar evidencias y registros escritos que permitan soportar los diferentes criterios de valoración.

Presentar justificaciones por escrito de las causas por las cuales no superó las competencias propuestas, teniendo en cuenta la justificación y los PIAR, diseñando un plan de mejoramiento para la superación de dificultades, mediante diferentes actividades como: retroalimentación de la temática, asignación de trabajos, sustentación y evaluación. Con cronograma estipulado.

Comparar periodo tras periodo los resultados de la heteroevaluación y reconocer el resultado de la autoevaluación del estudiante.

Emitir juicios valorativos y diseñar propuestas para la superación de dificultades, mediante diferentes actividades como: retroalimentación de la temática, asignación de trabajos, sustentación y evaluación. Con cronograma estipulado.

Identificar las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y la comunidad educativa.

Planear y realizar reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área al finalizar cada periodo para buscar estrategias, realizando seguimiento continuo, con la participación de estudiantes y padres de familia, que conlleven a la búsqueda de alternativas de solución y mejoramiento.

Designar estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico, asesor pedagógico y padres de familia para ayudar a los estudiantes que tengan dificultades.

Realizar actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos durante el periodo y/o cuando el docente considere oportuno y especialmente en la última semana de cada periodo académico.

Para las nivelaciones diligenciar acta para ser firmada por el padre de familia, estudiante y docente, especificando logros pendientes, actividad, fecha de entrega y fecha de sustentación.

En el caso de estudiantes que lleguen por primera vez a la Institución y que presente necesidades especiales, es requisito indispensable traer el PIAR debidamente diligenciado y con el seguimiento realizado a la fecha, de su Institución de origen.



## **7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

### **7.1 EVALUACIÓN COMO PROCESO**

Para que la evaluación se convierta en una herramienta útil en la toma de decisiones en el momento de la **evaluación** y promoción cumpla con la finalidad establecida en el presente acuerdo; los docentes se fundamentarán en el nivel de desarrollo socio afectivo, mental y corporal de los estudiantes en el tiempo establecido.

### **7.2 MEDIOS**

En todos los procesos académicos y curriculares, se utilizarán los siguientes medios: pruebas objetivas (orales o escritas), socializaciones, debates, trabajo individual o cooperativo, sustentaciones, talleres y otras estrategias que permitan evidenciar la forma como el estudiante eleva su nivel de percepción, atención y concentración, del desarrollo de su capacidad de análisis, interpretación, comprensión, argumentación y razonamiento. Los educadores podrán utilizar la observación directa, en y durante el desarrollo de los procesos en los que participa el estudiante, el diálogo que se genera en la cotidianidad, también el juego de roles y otros a juicio y creatividad del docente.

El educador dará a conocer a sus estudiantes, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudio de la asignatura; de igual manera los indicadores de desempeño, criterios de evaluación y promoción propuestos por el presente acuerdo.

### **7.3 PROCEDIMIENTO PARA DOCENTES**

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción a nivel institucional.
- c. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema integral de evaluación y promoción.
- d. Definir en la programación de área los criterios de evaluación acordes al sistema integral de evaluación y promoción.
- e. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y estudiantes con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades y acordar compromisos de las partes involucradas.



- f. Participar en comisiones de seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- g. Participar activamente en las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción.
- h. Aplicar el sistema integral de evaluación y promoción en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- i. Elaborar y entregar a coordinación los resultados del proceso de evaluación y promoción. (Actas de evaluación y promoción).
- j. Realizar la evaluación de los estudiantes de inclusión teniendo en cuenta más el hacer que el saber.
- k. Atender los estudiantes de inclusión teniendo en cuenta la resolución 1421 del 2017 (Educación inclusiva)

#### **7.4 PROCEDIMIENTO PARA COORDINADORES**

- a. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción.
- c. Orientar la socialización del sistema integral de evaluación y promoción a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción.
- f. Elaborar estadísticas que permitan evidenciar los resultados del proceso de evaluación y promoción.
- g. Gestionar procesos relacionados con la plataforma SIGES y generar los informes académicos.
- h. Crear y orientar comisiones de seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- i. Coordinar acciones de evaluación para los estudiantes de inclusión teniendo en cuenta la resolución 1421 del 2017 (Educación inclusiva)

#### **7.5 PROCEDIMIENTO PARA EL RECTOR**

- a. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción.
- c. Orientar la socialización del sistema integral de evaluación y promoción a estudiantes y padres de familia.
- d. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción.
- e. Con base en resultados obtenidos de estadísticas, orienta la elaboración de planes de mejoramiento.



- f. Presentar un proyecto del sistema integral de evaluación y promoción a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- g. Definir y adoptar el sistema integral de evaluación y promoción como componente del P.E.I.
- h. Realizar seguimiento a las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- i. Coordinar acciones de evaluación para los estudiantes de inclusión teniendo en cuenta la resolución 1421 del 2017 (Educación inclusiva)

**NOTA:** La Institución adoptara los requerimientos establecidos en el decreto 1421 por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo.



## **8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

### **8.1 PERIODOS ACADÉMICOS**

La Institución Educativa Departamental Carmen de Carupa adoptó en su calendario anual 4 periodos académicos, los cuales constan de 10 semanas por cada bimestre distribuidos conforme al calendario anual estipulado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Cada período académico dentro del año escolar tendrá una valoración máxima del 25%, para alcanzar una valoración, al finalizar el año escolar, del 100%.

### **8.2 LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA**

La Institución presentará al finalizar cada período un informe sobre el desempeño en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas del desarrollo humano establecidos en el Plan de Estudios a través del alcance de logros.

A los estudiantes con necesidades especiales, también se les entregará los mismos informes de seguimiento y al finalizar el año escolar se anexará un informe de proceso pedagógico descriptivo teniendo en cuenta los avances del PIAR, como lo dispone el decreto 1421 (art 2.3.3.5.2.3.7) informe anual de competencias o de proceso pedagógico.

### **8.3 OTRAS CONSIDERACIONES**

Los informes que se entregan cada período deben contener los datos del estudiante, asignaturas, áreas, intensidad horaria, ausencias, una escala numérica de 1.0 a 5.0, indicadores y observaciones en la cual se describe aspectos académicos y de comportamientos.

La entrega de informes a padres de familia se realizará máximo 10 días hábiles después de culminado cada período bimestral de acuerdo al calendario escolar.

En cada periodo académico se realizará informe personalizado con el fin de evidenciar seguimiento de debilidades y fortalezas para hacer su respectivo correctivo o estímulo según sea el caso.

La entrega de informes será exclusivamente para tal fin.



Cuando el Padre de Familia no asiste a la entrega de informes académicos u otras reuniones es citado dentro de los siguientes tres días hábiles. Si no acude, se remitirá el informe y el boletín a la Coordinación Académica para continuar el debido proceso según Manual de Convivencia.

Si el Padre de Familia no asiste a citación por Coordinación será remitido el caso a Comisaria de Familia con copia a Personería Municipal.

Cuando el Estudiante o Padre de Familia solicite copia del Boletín este deberá cancelarlo en las cuentas de la Institución.

El quinto informe académico conformará el libro de calificaciones institucional desde la básica primaria, básica secundaria y media.



## **9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN**

### **9.1 INFORME ESCRITO**

Al finalizar cada periodo académico la institución entregará al padre de familia o acudiente, un informe escrito al cual denominaremos boletín, de acuerdo con el modelo establecido por la Institución y que debe contener entre otros los siguientes elementos:

- Nombres y apellidos completos del estudiante
- Grado al que pertenece
- Grupo al que pertenece.
- Año lectivo
- Fecha de expedición
- Periodo.
- Documento de Identidad.
- Asignaturas.
- Indicadores de desempeño específicos de cada asignatura para el periodo
- Avances, dificultades y recomendaciones.
- Valoración correspondiente al desempeño por asignatura.
- Valoración correspondiente a la superación por asignatura.
- Comparativo acumulado de valoraciones por periodo.
- Informe acumulativo de inasistencia.
- Valoración de convivencia y comportamental.
- Observaciones generales.
- Firma del director de curso y del Rector.

### **9.2 PLAN DE MEJORAMIENTO**

Cuando el estudiante pierde una o más asignaturas se debe llevar a cabo el plan de mejoramiento académico, realizado por cada Docente titular de cada asignatura y entregado junto con el boletín. Contiene los siguientes datos:

- Nombres, apellidos completos del estudiante e identificación





- Grado al que pertenece
- Grupo al que pertenece.
- Año lectivo
- Fecha de entrega
- Fecha de recepción
- Periodo.
- Documento de Identidad.
- Asignaturas
- Calificación
- Nombres, apellidos del titular
- Descripción dificultades académicas presentadas por el estudiante
- Actividades de Mejoramiento que el estudiante debe realizar para superar sus dificultades académicas presentadas
- Estrategias de evaluación que demuestran la superación de las dificultades académicas presentadas
- Observaciones
- Firma del docente titular, coordinadora académica, estudiante y padre de familia y/o acudiente.

### **9.3 ESTRUCTURA DE LAS ACTAS ACADÉMICAS DE COMPROMISO**

Cuando el estudiante repruebe dos o más asignaturas por periodo se hará acreedor a un acta de compromiso la cual deberá llevar los siguientes datos:

- Nombre del estudiante.
- Grado.
- Nombre del docente.
- Periodo a superar.
- Asignatura a superar.
- Causas del bajo desempeño por parte del estudiante
- Actividades a realizar.
- Cronograma de evaluación.
- Compromiso del estudiante.
- Compromiso del padre de familia.
- Observaciones.
- Firmas del estudiante, padre de familia o acudiente, docente y coordinación académica.



## **9.4 OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

El informe que se entregue a los padres de familia debe ser de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las asignaturas y de convivencia. Dando a conocer las fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias para mejorar el nivel de desempeño por periodo, teniendo en cuenta lo establecido por el decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Desempeño bajo, básico, alto y superior y su equivalencia numérica de acuerdo con los rangos registrados en la escala valorativa y la inasistencia por periodo que será el 25% o más, teniendo en cuenta la intensidad horaria.

El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Para los estudiantes de inclusión se empleará el mismo boletín. Al final de cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o por asignatura para los estudiantes de básica y media.

## **9.5 REGISTRO DE CONSOLIDADOS DE VALORACIONES**

En la institución educativa los docentes harán entrega de evidencia de registro de notas en el SIGES de manera impresa.

## **9.6 INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, ESPECIFICACIONES, PERIODICIDAD Y PARÁMETROS**

### **9.6.1 (D. 1290-04-16-09, artículo 14) Derechos de los padres de familia**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de las y los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de las y los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas de las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Para estudiantes con dificultades en algunas asignaturas el padre de familia conocerá el plan de mejoramiento a desarrollar.



### **9.6.2 (D. 1290-04-16-09, artículo 15) Deberes de los padres de familia**

De conformidad con las normas vigentes los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimiento de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijas e hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación a favor del mejoramiento académico de las y los estudiantes.
- Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones y encuentros formativos convocados por la institución.
- Responsabilizarse y acompañar permanentemente a sus hijos en los procesos de nivelación de las asignaturas pendientes.
- Apoyar el proceso formativo en la casa.

### **9.7 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 11 NUMERAL 4 Y 6 DEL DECRETO 1290, LA INSTITUCIÓN ESTABLECE**

La evaluación de los estudiantes se hará con referencia a cuatro periodos académicos, repartidos equitativamente. Al finalizar cada uno de estos, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala valorativa y su equivalente cualitativo, señalando las observaciones pertinentes.

Para estudiantes que llegan a esta Institución con traslado y con informes académicos con la calificación del Ministerio de Educación Nacional sin notas cuantitativas se asignaran las notas así:

Desempeño superior: 4.8

Desempeño alto: 4.3

Desempeño básico: 3.5

Desempeño bajo: 3.1

Los estudiantes que llegan sin notas a la institución se les tendrán en cuenta el promedio del periodo que este cursando y en caso de tener notas de algún periodo anterior ésta se promediará.

Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudiente un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento



por parte del estudiante los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en periodos anteriores.

En caso de que en algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de nivelación propuestas en el periodo correspondiente se ratificará el desempeño bajo.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura mediante la escala enunciada en el Artículo 5°.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción de los educandos tendrán un conducto regular, al cual pueden acceder en caso de que se sientan insatisfechos con la valoración realizada por los docentes, llevando el siguiente orden:

El Docente titular de la signatura.

Director de grado y/o director de sede.

Coordinación Académica.

Comité Institucional de Evaluación y Promoción

Consejo Académico como instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado con evidencias reales no en supuestos. Las directivas de la institución deben programar y atender las citaciones de padres de familia para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.



## **10. LAS INSTANCIAS, RESPONSABILIDADES, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Para efectos de cualquier reclamación de padres de familia o de estudiantes con respecto a la evaluación y promoción, se debe respetar el conducto regular y acudir a las siguientes instancias en este orden.

### **10.1 PRIMERA INSTANCIA: DIRECTOR DE CURSO (PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES DE PRIMARIA) Y DOCENTE DE LA ASIGNATURA PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA Y SABATINO.**

Una vez conocido el resultado de las evaluaciones de cada uno de los periodos y sea comunicado a los estudiantes por su profesor, el estudiante podrá hacer la reclamación respectiva. El padre de familia previa solicitud de cita, comentará la situación al docente encargado de la asignatura en el caso de básica secundaria y media técnica, o al director de curso en básica primaria y se dejará por escrito en el observador del estudiante los acuerdos y compromisos establecidos en la reunión y el proceso estipulado para la correspondiente corrección en caso de la existencia de algún error demostrado, que serán registrados en la planilla del docente y en la plataforma de evaluación institucional.

### **10.2 SEGUNDA INSTANCIA: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El estudiante o padre de familia presentará por escrito su reclamación a la comisión de evaluación y promoción, la cual será radicada en la coordinación académica. El coordinador convocará a reunión a la respectiva comisión; y si es necesario citará a las partes involucradas; mediante acta se dejará constancia del proceso y de las decisiones tomadas por la comisión, las cuales serán comunicadas a los solicitantes.

### **10.3 TERCERA INSTANCIA: CONSEJO ACADÉMICO**

El estudiante o padre de familia presentará por escrito su solicitud mediante radicación en Coordinación Académica, quien estudiará el caso y convocará a reunión al Consejo Académico. Si el Consejo lo considera necesario, podrá citar a las partes involucradas o estudiar la documentación existente sobre los procesos



llevados a cabo en la situación. Mediante acta se dejará constancia del proceso y de las decisiones tomadas por el Consejo y notificará la decisión a los solicitantes.

## **10.4 CUARTA INSTANCIA: CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo actuará como última instancia institucional para las reclamaciones que presenten estudiantes o sus padres de familia, en relación con la evaluación y promoción. A este Consejo llegarán sólo los casos que después de haber acudido a las anteriores instancias, no encuentren una solución satisfactoria para las partes reclamantes.

## **10.5 RESPONSABILIDADES**

### **10.5.1 De la Institución**

En cumplimiento a las funciones establecidas por la ley, el establecimiento educativo debe:

Definir, adoptar y divulgar a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.

Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes definidos por el Consejo Académico.

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar situaciones que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para el mejoramiento académico.

Inscribir a la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados que apliquen para la presentación de las pruebas de Estado y colaborar en los procesos de aplicación cuando estas se realicen en la institución educativa.

### **10.5.2 De los Estudiantes**

Cumplir con todos los compromisos institucionales de tipo académico y de convivencia definidos por la institución.



Construir un sentido realista de su ser, a partir de la identificación de sus debilidades y fortalezas por medio de la autoevaluación.

Mostrar con sus acciones un alto sentido de pertenencia y cuidado con el ambiente y el entorno.

Reflexionar sobre su crecimiento personal y responsabilidad ética que tiene frente a sí mismo y con los demás.

Comprender la responsabilidad que tiene frente a su formación y el desarrollo de competencias para actuar como una persona autónoma, responsable y crítica, que busca siempre el crecimiento personal.

Evaluar responsablemente las acciones y desempeño de sus compañeros mediante la coevaluación, a su vez reconociendo, valorando, discutiendo y respetando los puntos de vista que tienen otros o sus pares sobre sí mismo.

### **10.5.3 De los Padres de Familia**

Mantener una actitud comprensiva y de diálogo con sus hijos, con directivos y docentes.

Crear un ambiente adecuado en el hogar para que los hijos puedan reforzar los conocimientos y valores fomentados y construidos en la institución.

Acompañar continua y permanentemente a sus hijos en el proceso formativo.

Mostrar respeto y reconocimiento a los docentes y directivos.

Acatar los compromisos y recomendaciones para el mejoramiento del educando y de la institución.

Construir ciudadanos éticos y competentes.

Asistir a las reuniones de padres de familia de manera receptiva y participativa, preocupándose por los informes verbales o escritos que le pueda suministrar un docente en un determinado momento.

Participar activamente en la construcción, seguimiento y acatamiento del sistema institucional de evaluación.





#### **10.5.4 De los Docentes**

Garantizar que todo lo que los educandos estudien, lean, consulten y aprendan sea convertido en objeto de enseñanza y/o aprendizaje y sea evaluable.

Entregar oportunamente informe de desempeño a los estudiantes.

Brindar contenidos de aprendizaje seleccionados por su valor educativo y por su potencialidad formativa.

Incentivar la curiosidad por la exploración de contenidos valiosos de conocimiento.

Innovar en la forma de enseñanza para posibilitar modos distintos, relevantes y significativos de aprender en sus estudiantes.

Reflexionar permanentemente sobre su práctica pedagógica, es decir lo que enseña, para qué lo enseña y cómo lo enseña, con el objeto de tener un mejoramiento continuo.

Convertir la evaluación en objeto de investigación, para brindarles apoyo a los educandos, mediante estrategias renovadas y apropiadas que permita mejorar su desempeño.

Hacer uso de las Tics para fortalecer el proceso formativo de los estudiantes.

#### **10.6 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN**

- La totalidad de comunidad educativa de la I.E.D. Carmen de Carupa debe conocer el sistema de evaluación y promoción previamente aprobado por Consejo Directivo.
- Dar a conocer a los estudiantes las notas de las diferentes asignaturas, antes de diligenciar el informe académico definitivo.
- Entregar informes académicos de cada período a Padres de Familia, según criterios establecidos, cronogramas y normas vigentes.
- El docente debe atender de forma cordial y respetuosa las reclamaciones por parte de los estudiantes y padres de familia, con las evidencias respectivas.
- Verificar las evidencias y realizar las correcciones pertinentes cuando sea necesario.



- Cuando estas reclamaciones no sean resueltas por el docente de la asignatura, acudir a las siguientes instancias, en el orden indicado anteriormente.
- Los padres de familia y/o estudiantes podrán presentar una petición de aclaración de forma escrita sobre la valoración de cualquier asignatura hasta cinco (5) días hábiles después de la entrega de informes académicos, la cual irá dirigida a la coordinación académica, quien citará a reunión conjunta con el director de grupo y el docente titular de la asignatura en un plazo no mayor a tres (3) días.
- Para la promoción, se seguirán los mismos tiempos estipulados en el numeral anterior con la diferencia que las peticiones de aclaración escrita se dirigirá al comité de evaluación y promoción.
- Si la coordinación académica e involucrados lo ameritan se realizará la remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.
- Si en la comisión de evaluación y promoción no se llega a ningún acuerdo frente a dicha reclamación, esta se podrá remitir al consejo académico y cuando el caso lo amerite, al Consejo Directivo.



## **11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Además de los procedimientos establecidos en el parágrafo del Artículo 8 del Decreto 1290, ya adelantados en la construcción de esta propuesta, la comunidad educativa podrá participar en el proceso de modificación del presente documento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a través de sus representantes en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Rector, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Personero de los estudiantes.

Los anteriores procesos serán Liderados por el Consejo Académico quien establecerá la metodología y cronograma de trabajo

### **11.1 PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**

#### **11.1.1 Rector**

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- Direccionar las comisiones conformadas por el SIE.
- Presentar el documento del SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- Definir y adoptar el SIE como componente del P.E.I.

#### **11.1.2 Coordinación**

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar el seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas por el SIE.

#### **11.1.3 Docentes**

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIE a nivel institucional.



- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE institucional.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el SIE.
- Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIE.
- Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

#### **11.1.4 Institución**

- Dar a conocer el decreto 1290.
- Publicar el SIE en la página Web,
- Utilizar el buzón de sugerencias para permitir que la comunidad educativa participe activamente durante el año lectivo, haciendo sugerencias o aportes para analizar su pertinencia en el Consejo Académico.

#### **11.2 PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Asistir a la inducción programada por la institución para la socialización del SIE.
- Participar a través del Consejo estudiantil, en la formulación, elaboración y revisión del SIE a nivel institucional, dejando constancia en un acta de sus recomendaciones en cuanto a modificaciones parciales y sugerencias para enriquecer el texto del mismo.

#### **11.3 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- Consultar el decreto 1290.
- Participar en la formulación y elaboración del SIE a nivel institucional
- Asistir a la reunión de inducción programada por la institución para la socialización del SIE.
- A través del Consejo de Padres, analizar la propuesta final del SIE y emitir un concepto de aprobación o modificación del mismo, parcial o total, el cual debe quedar plasmado en un acta.

#### **11.4 CONSEJO ACADÉMICO**

- Liderar el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Realizar el trabajo de formulación y elaboración del SIE, con toda la Comunidad Educativa.
- Definir el SIE como componente del P.E.I.



## **11.5 VIGENCIA**

El presente Sistema Institucional de Evaluación, rige a partir del primer periodo académico del año 2019, según el acuerdo N° 006 del 12 de abril de 2019 del Consejo Directivo.

En la Elaboración de este Sistema Institucional de Evaluación participó toda la Comunidad Educativa de la I.E.D. Carmen de Carupa: Directivos Docentes, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Consejo Directivo.

**NOTA:** Lo dispuesto en este Sistema Institucional de Evaluación también será aplicable a los estudiantes de la Jornada Sabatina, con el grado de adaptación según las necesidades propias del programa de educación para jóvenes y adultos, que se imparte en la Institución, en la Jornada Sabatina.